

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2024

OBJETO: SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

Mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones efectuadas a los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública N° 004 de 2024 por parte de CLAUDIA INÉS MORALES RODRÍGUEZ, quien se identifica como Representante Legal de la empresa VIGIAS DE COLOMBIA.

Las observaciones objeto de estudio fueron presentadas el día 09 de febrero de 2024, encontrándose dentro del término para presentar observaciones al proyecto de Términos de Referencia:

Anotado lo anterior se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en su orden:

- 1) Observaciones presentadas por CLAUDIA INÉS MORALES RODRÍGUEZ, quien se identifica como Representante Legal de la empresa VIGIAS DE COLOMBIA:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Cordialmente se solicita a la entidad permita acreditar la experiencia con 5 de los 6 códigos solicitados. Consideramos que con el cumplimiento de 5 de los 6 códigos solicitados un oferente cuenta con la capacidad de dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso, además muchos de los oferentes legalmente constituidos suplen el ítem con consorciados y se garantizaría el apoyo en ante eventualidades que puedan alterar la seguridad de la entidad contratante. Para un mayor peso en la solicitud establecen como requisito experiencia en el código 81111809 Servicio de instalación de sistemas, Pero este código está en segmento: 81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, lo cual no sería requisito indispensable para prestación del servicio objeto del contrato. En aras propender el principio de igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes solicitamos revalúe este criterio. Y se admita solo 5 de los 6 códigos en la experiencia habilitante y la ponderable.

RESPUESTA A LA PRIMERA OBSERVACIÓN:

Referente a la solicitud de eliminación de Códigos UNSPSC, es necesario contextualizar el concepto del requisito para posteriormente proceder a efectuar el análisis detallado.

De acuerdo con a lo establecido en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, el **UNSPSC The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, es

una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Lo anterior indica que la clasificación de Bienes y Servicios debe hacerse de la manera más detallada posible en aras de abarcar con todos los aspectos que se deben tener en cuenta para satisfacer la necesidad de la entidad.

La E.S.E HRPL decide NO ACEPTAR la observación presentada.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Consultada la pagina del ministerio del trabajo no esta entre sus certificaciones: "CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO con fecha de expedición no mayor NOVENTA (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso." Según el numeral solicitamos cordialmente a la entidad dar claridad sobre el cumplimiento del numeral requerido.

RESPUESTA A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Los mecanismos para la expedición del CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO solicitado es establecido por la entidad emisora, que para el caso es el mismo Ministerio de Trabajo, por ende, corresponde a los vigilados efectuar las respectivas consultas y solicitudes a esta entidad.

La E.S.E HRPL decide NO ACEPTAR la observación presentada.

Cordialmente;



DUVER DICSON VARGAS ROJAS

Agente Especial Interventor

E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diana Carolina Rodríguez/ Oficina jurídica

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 